

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2953510.W2AJD-TOP8D-RBXYA.455ACECD100DC5714DEF7D98E48B6E09C7DDFAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldigital.consorcioeaguas.com:8443/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Con fecha 29 de abril de 2024 el Comité Directivo del Consorcio ha adoptado el siguiente Acuerdo:

28. APROBACIÓN RETROACCIÓN DE ACTUACIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN "OBRA PARA LA RENOVACIÓN DE ALUMBRADO INTERIOR EN LA EDAR DE GALINDO" (EXP. 3002) HASTA LA FASE DE INICIO DEL EXPEDIENTE.

El Comité Directivo de fecha 26 de marzo de 2024 aprobó el expediente de contratación de la “Obra para la renovación de alumbrado interior de la EDAR de Galindo”, expediente nº 3002, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato.

Con fecha 9 de abril de 2024 fue publicado en el perfil del contratante del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, ubicado en la Plataforma de Contratación en Euskadi, el anuncio de licitación, iniciándose el plazo de presentación de ofertas.

Con fecha 17 de abril de 2024 se recibe una consulta sobre el importe del presupuesto de la licitación ya que no coincidía con el presupuesto del Proyecto de la obra.

Trasladada la anterior consulta al órgano promotor para su estudio, con fecha 23 de abril de 2024, desde la Subdirección de Gestión de Activos se ha comunicado la existencia de un error en el presupuesto de licitación, y se han facilitado los importes, que se indican a continuación:

PLIEGO ACTUAL

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION LOTE A	151.718,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION LOTE B	248.861,09 €

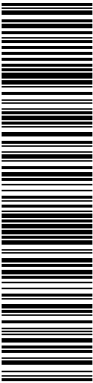
PLIEGO CORREGIDO

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION LOTE A	143.358,87 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACION LOTE B	240.501,09 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 7/2019, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público “Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

El artículo 136 del mismo texto legal, por su parte, en su apartado segundo dispone que “Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de contratación, sin perjuicio de los señalado en los artículos 122.1 y 124. En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte, entre otros, al importe y plazo del contrato.

DOCUMENTO CONCURSOS APROBACION INICIO COMITE: Acuerdo del comité 3002L1 Pte Begoña	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W2AJD-TOP8D-RBXYA Fecha de emisión: 22 de Mayo de 2024 a las 17:40:13 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Director Servicios Jurídicos y Personas de CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA	ESTADO FIRMADO 22/05/2024 15:36



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2953510.W2AJD-TOP8D-RBXYA.455ACECD100DC5714DEF2D9BE48B6E09C7DDFAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portaldigital.consorcioaguas.com:8443/portalCidudano/portal/verificarDocumentos.do>



Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia

El error detectado no puede ser considerado como mero error material, de hecho o aritmético, y en consecuencia corresponde dejar sin efecto la aprobación del expediente de contratación de la “Obra para la renovación de alumbrado interior en la EDAR de Galindo”, y retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de licitación y de los pliegos.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma de ejecución presupuestaria 3.1.1.2. sobre competencia del Comité Directivo para la disposición de los gastos correspondientes y a la vista de estos antecedentes, el Comité Directivo acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Dejar din efecto la aprobación del expediente de contratación de la “Obra para la renovación de alumbrado interior en la EDAR de Galindo”, expediente nº 3002, y retrotraer las actuaciones al momento previo a la aprobación del expediente de licitación y de los pliegos.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación de la “Obra para la renovación de alumbrado interior en la EDAR de Galindo”, expediente nº 3002, incluidos los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación y el contrato, tras las correcciones efectuadas en el importe del presupuesto de licitación.

TERCERO. Conservar todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual.

CUARTO. Publicar en el Perfil del Contratante el presente Acuerdo.

En todo caso, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Bilbao que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

La presente resolución ha sido trasladada para su conocimiento y efectos a:

- DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN
- DIRECCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y DE GESTIÓN DE ACTIVOS
- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS
- SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Únase este testimonio al expediente de su razón.

Bilbao, a la fecha de la firma.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Xabier Orue Moro
(firmado electrónicamente)